EXCLUSIVO PARA
U.O.C

FONDO GANADERO
Creciendo Juntos

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 9 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2018
R E S O L U C I O N Nº 10.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA OFERTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR (S.I.A.) DE GLADYS MORENO, EL OBJETO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/18 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN- AD REFERENDUM ID Nº 324.324". ----------

VISTO: La nota FG-DUOC Nº 064/18 de fecha 20 de febrero de 2018, de la Gerencia de Gestión Institucional - UOC, por la cual eleva a consideración el informe de Evaluación de Ofertas del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/18 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Institución- Ad Referéndum", y;

CONSIDERANDO: Que, en el informe de Evaluación de Ofertas de fecha 14 de febrero del 2018, se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, la cantidad de 2 (dos) sobre-ofertas, que se han presentado en tiempo y forma, por consiguiente, se han tomado en cuenta para los análisis correspondientes a los siguientes oferentes: *i)* TALLER BALBUENA de Silverio Balbuena y *ii)* SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR (S.I.A.) de Gladys Moreno

Que, durante la evaluación de las ofertas se procedió a la verificación de los documentos sustanciales exigidos en el llamado, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 y DNCP Nº 1915/11, del cual se constató cuanto sigue;

Que, el oferente **SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR de Gladys Moreno** es la oferta económica más baja en el objeto de la LCO Nº 01/18 ***"Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos de la Institución – Ad Referéndum"*** y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en el *PBC,* por tanto demuestra capacidad legal, financiera, técnica y la experiencia requerida para la prestación satisfactoria del servicio objeto de la presente contratación;

Que, según dictamen AJ- DIC Nº 33/18 de fecha 20 de febrero de 2018, la Asesoría Jurídica manifiesta que la recomendación elevada por la UOC, se ajusta a derecho, resultando por ende viable que el Comité de Administración en el marco de sus atribuciones legales y reglamentarias disponga la adjudicación correspondiente en la forma y modalidad sugerida;

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Articulo. 1º. **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente **SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR de Gladys Moreno** y **ADJUDICAR** el objeto de la LCO Nº 01/18 ***"Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos de la Institución – Ad Referéndum";*** formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un contrato abierto fijado por montos mínimos y máximos, siendo el monto mínimo de operación la suma de **Gs. 80.000.0000.- (Guaraníes: ochenta millones) y el monto máximo de operación la suma de Gs. 160.000.000 (Guaraníes ciento sesenta millones) ambos IVA incluido, cuya vigencia será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones**. ----------

Articulo. 2º. **AUTORIZAR** al **Presidente del Fondo Ganadero y a la Gerente de Gestión Institucional**, la suscripción del contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes. ----------

Articulo. 3º. **ENCOMENDAR** a la **Gerencia de Gestión Institucional**, la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias. ----------

Articulo. 4º. **PUBLÍQUESE,** cúmplase y archívese. ----------

Fdo.: **MARTÍN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.**
CESAR BENITEZ BOGADO, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
LUIS FERNANDO MONTERO, Secretario.

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Luis Fernando Montero
Secretario del
Comité de Administración